



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.811.-

SAN BERNARDO, 04 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

La solicitud de **Falabella y Compañía**
Corredora de Seguros Ltda.;

El Memorándum Interno N° 122, de fecha 03 de
Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;

El D.A. Exento N° 4.404, de fecha 27 de
septiembre de 2001 y;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1°.- Procédase, por la Sección de Patentes
Comerciales, a la **eliminación** de la Patente de comercial, Rol: 2009572 de Giro: **“Oficina
comercial, venta de seguros y corredores de seguros”**, con **domicilio comercial en Arturo
Prat N° 117 (interior Supermercado San Francisco Estación)**, a nombre de **Falabella y
Compañía Corredora de Seguros Ltda., R.U.T. N° 77.099.010-6.-**

2°.- Póngase en conocimiento del Servicio de
Impuestos Internos lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



Distribución: Adm. y Finanzas, S.I.I., Rentas, Operaciones, Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO. –

D.A. EXENTO N° 1.812.-

SAN BERNARDO, 04 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Norma Del Carmen Villagra Guzmán**;
- El Memorandum Interno N° 124, de Febrero 3 de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares, de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: "**Reparadora de calzados**", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Norma Del Carmen Villagra Guzmán**, C.N.I. N° 05.860.135-7.-

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Las Agatas N° 2249, Villa Las Palmeras II**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente a espera de resultado favorable de la inspección por parte de la Unidad de Gestión Ambiental, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

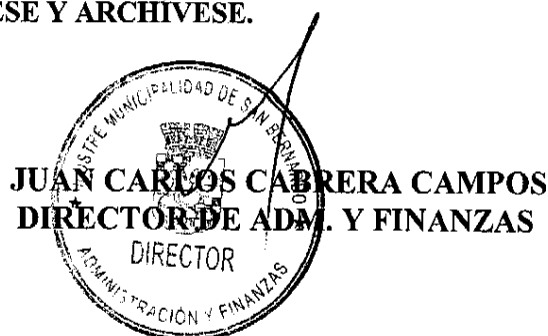
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



D.A. EXENTO N° 1.813.-

SAN BERNARDO, 04 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Jorge Luis Pinto Canales**;
- El Memorandum Interno N° 125, de fecha 03 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Servicio de internet, bazar y paquetería”**; a nombre de **Jorge Luis Pinto Canales**, C.N.I: N° 7.143.356-0, con domicilio comercial en San José N° 0746, Villa Puerto Williams, de esta comuna.-

2º.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **San José N° 0746, Villa Puerto Williams**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.814.-

SAN BERNARDO, 04 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- Martínez;**
- La solicitud de **Michael Alejandro Sepúlveda**
 - El Memorándum Interno N° 126, de fecha 03 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, lácteos, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, fotocopias, bazar y paquetería”**; a nombre de **Michael Alejandro Sepúlveda Martínez**, C.N.I: N° 17.065.011-5, con domicilio comercial en Pasaje Ignao N° 1215, Villa El Rosario, de esta comuna.-

2º.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Pasaje Ignao N° 1215, Villa El Rosario, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLEFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



D. A. EXENTO N° 1.815.-

SAN BERNARDO, 04 de Febrero de 2010. -

VISTOS:

- La solicitud del Señor Rafed Taleb;
- El Memorándum N° 129, de fecha 04 de Febrero de 2010, de la Sección Patentes;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º. - Otorgase patente industrial definitiva para el giro: **“Amasandería, Masas Dulces, Almacén, Cecinas, Lácteos, Confites, Helados”** a nombre de Rafed Taleb; C.I. N° 21.699.614-3

2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en San José N° 569, de esta comuna.

4º. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS

jsr

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-



D.A. EXENTO N° 1.816.-

SAN BERNARDO, 04 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- Dirección de Tránsito.
Enrique Leiva Labra.
emitido por el Tesorero Municipal.
- El Oficio Int. N° 51 fecha 25 de Enero de 2010, de la
 - La Carta de fecha 21 de Diciembre del 2010 a nombre de
 - El Certificado N° 15 de fecha de 03 de Febrero del 2010,
 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Procédase a la devolución de la suma de \$ 14.745. (Catorce mil setecientos cuarta y cinco pesos) a nombre de Enrique Leiva Labra.
- 2.- Impútese el gasto antes indicado al Item 26.01.001.001.001“devoluciones” del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCADESA

JGCC/jbl.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transito
- Oficina de Partes
- ARCHIVO